

Infórmate sobre la  
Ley de

# Inclusión Laboral Para Personas con Discapacidad

La Ley N° 21.015 marca un hito fundamental en relación a la promoción de los derechos y el respeto de las personas con discapacidad que deseen ingresar al mercado laboral, eliminando la discriminación arbitraria por motivo de discapacidad.

Chile está comprometido con la inclusión, y el fomento de una cultura laboral que valore la diversidad en nuestra sociedad, contribuyendo al desarrollo de un país más inclusivo para las personas con discapacidad.



## La Ley de Inclusión Laboral establece:



- Que las empresas públicas y privadas, y organismos del Estado con 100 o más trabajadores, deberán contratar al menos el 1% de personas con discapacidad o que tengan pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.



- A partir del 1 de abril de 2018, entra en vigencia para las empresas públicas y privadas, y organismos del Estado con sobre 200 trabajadores. Y del 1 de abril de 2019, para entidades entre 100 y 199 trabajadores.



- Un reglamento para el Sector Público y para el Sector Privado, donde se establece la implementación de la normativa.
- Que los beneficiarios de la Ley de Inclusión Laboral, deben estar inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.



- Las empresas no podrán pagar un sueldo menor al ingreso mínimo a las personas con discapacidad mental.
- La edad límite para suscribir Contrato de Aprendizaje con personas con discapacidad se fija en 26 años.
- Durante los dos primeros años las empresas podrán realizar la contratación de trabajadores con discapacidad o realizar una de las medidas alternativas, sin contar con una razón fundada.